

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-4025-O**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Atención al Oficio EPMGDT-GG-2022-1375, proceso de Comodato en el predio 3553162, solicitado por CONQUITO

Señora Ingeniera  
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio EPMGDT-GG-2022-1375 de 14 de noviembre de 2022, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico solicita realizar “(...) un alcance a su *“INFORME ZONAL para el COMODATO predio N° 3553162”*, que diga textualmente, *el área a entregarse en comodato es parcial a pesar de que se sobreentiende dentro del texto. (...)*”, informe concerniente al pedido realizado por CONQUITO para suscribir un contrato de Comodato por la ocupación del predio 3553162, clave catastral 12004-01-002; ubicado en el sector Aeropuerto, parroquia Concepción

Al respecto, la Administración Zona Eugenio Espejo, tiene a bien manifestar que el criterio zonal para la ocupación del predio 3553162, mediante la figura de Comodato fue emitido al amparo del Artículo 6, literal b.1), de la Resolución AG-032-2018 dada el 04 de junio de 2018, que contiene *“El Instructivo que regula el procedimiento para la entrega de bienes inmuebles municipales, bajo la figura legal del contrato de Comodato”*, conforme a las competencias establecidas en dicho reglamento.

En lo que respecta puntualmente a su pedido concerniente a realizar un alcance manifestando que *“(...) el área a entregarse en comodato es parcial (...)*”, tengo a bien citar a continuación la siguiente normativa:

La Ordenanza Metropolitana 037, sancionada el 16 de agosto de 2022 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Libro IV.6, de la Propiedad y Espacio Público, Título I de los Bienes Municipales, *“Capítulo II, De la Entrega de Bienes en Comodato”*, en sus artículos establece:

*“(...) Artículo 3520.- **Ámbito de esta Capítulo.**- La Presente Capítulo es aplicable a la entrega en comodato o préstamo de uso, de bienes inmuebles de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a entidades u organismos, públicos o privados, que no persigan fines de lucro, (...)*”.

*“(...) Artículo 3522.- **Procedimiento** (...)*

*(...) d. La unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, determinará el estado de situación del bien inmueble, la superficie y sus linderos; (...)*

*(...) g. La Comisión tiene la potestad de determinar el tiempo para la duración del contrato de comodato en el caso de que se pretenda entregar a un plazo fijo (...)*”.

Mediante Resolución Administrativa AG-032-2018, la Administración General resuelve dictar el *“INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, BAJO LA FIGURA LEGAL DEL CONTRATO DE COMODATO”*, misma que establece lo siguiente:

*“(...) Art. 6.- **Análisis y Proceso de la petición de Comodato***

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-4025-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

...b.1) A la Administración Zonal donde se encuentre ubicado el bien inmueble municipal objeto de la solicitud de Comodato, el informe técnico, legal, social y ambiental...

...b.3) A la Dirección Metropolitana de Catastros, la ficha técnica que debe contener los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón y dominio. (...)"

Considerando la normativa antes expuesta, la Administración Zonal Eugenio Espejo al amparo de la Ordenanza Metropolitana 037 y Resolución Administrativa AG-032-2018 indica que, la emisión del informe con la ficha técnica estableciendo el área a entregarse, le corresponde emitir a la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC) conforme se define en el Artículo 3522, literal d. que dice: "(...) d. La unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, determinará el estado de situación del bien inmueble, la superficie y sus linderos; (...)", por tal motivo, esta dependencia lamenta no poder atender su requerimiento.

Adjunto oficio EPMGDT-GG-2022-1375-M recibido en formato digital sin expediente físico, ni archivos digitales en el sistema documental SITRA.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Srta. Mgs. Gina Gabriela Yanguez Paredes  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:

- EPMGDT-GG-2022-1375

Anexos:

- EPMGDT-GG-2022-1375.pdf  
- Resolucion Comodatos AG 032-2018.pdf

Copia:

Señor Arquitecto  
Enrique Patricio Castillo Brito  
**Director de Gestión del Territorio**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO**

Señorita Ingeniera  
Camila Yessena Bahamonde Coyago  
**Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lady Narcisa Rodríguez Alvarado	lr	AZEE-UTYV	2022-11-16	
Revisado por: Camila Yessena Bahamonde Coyago	cybc	AZEE-UTYV	2022-11-16	
Revisado por: Enrique Patricio Castillo Brito	EC	AZEE-DGT	2022-11-25	
Aprobado por: Gina Gabriela Yanguez Paredes	GGYP	AZEE	2022-11-28	



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-4025-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

